

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 268

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
Id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.770

Esta Jefatura estima necesario recordar a los Señores ganaderos de la provincia lo siguiente:

1.º Que pueden lavar por su cuenta la lana de que sean propietarios, eligiendo, para ello los lavaderos que deseen entre los próximos a su explotación, mediante solicitud a esta Jefatura en plazo que expira el 10 del corriente mes:

2.º Que en caso de discrepancias sobre la apreciación de rendimientos de sucio a lavado, deben acudir a la Junta Local, establecida por Orden Ministerial de 30 de abril de 1951 (párrafo 4.º, apartado 3.º) y disposición de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de 8 de Junio de 1951, Boletines Oficiales del Estado números 121 y 163.

3.º Que para la resolución de cuantas incidencias se produzcan en relación a la recogida de lana, pueden acudir individualmente o a través de las Hermandades Locales, a esta Jefatura Provincial que adoptará las medidas adecuadas.

Córdoba 3 de noviembre de 1951,
—El jefe provincial. Firma ilegible.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 4.769

Vacante en esta provincia, por renuncia del que la desempeñaba, la Plaza de Peatón de las Afueras de Hinojosa del Duque, con obligación de recoger y entregar la correspondencia de la Estafeta en las peradas de las líneas de exclusiva que entran y salen en la población y distribuir a domicilio en los barrios de El Pilar, San Gregorio y Pasajes, con la retribución anual de 1.260 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre y al objeto de que el servicio no se interrumpa, ha

sido nombrado con esta fecha por esta Principal, para el desempeño interino del mencionado cargo, don Telesforo Fernández López.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la vigente Ley Electoral: Córdoba 3 de noviembre de 1951 —El Administrador Principal, Manuel Benítez Lara.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.712

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra resolución dictada en el expediente número 24 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la que estima la reclamación interpuesta por don Donoso Gómez Bravo, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados en vías municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.713

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 25 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la que estima la reclamación interpuesta por don Juan del Campo Balmaseda, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados en vías municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.714

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 26 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Rafael del Campo Zabala, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías Municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.715

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 27 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don José María Molina Belmonte, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados en vías Municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.716

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra resolución dictada en el expediente número 28 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Manuel Pedrajas Riballo, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados en vías municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.717

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra resolución dictada en el expediente número 29 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la que estima la reclamación interpuesta por don José López Alzate, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre Arbitrios por tránsito de ganados en vías municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.718

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra resolución dictada en el expediente número 30 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Anselmo Murillo López, contra acuerdo del referido Ayuntamiento sobre arbitrios por tránsito de ganados en vías municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.719

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra resolución dictada en el expediente número 31 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Diego Muñoz Torrero, contra acuerdo del refe-

rido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados en vías municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.645

Núm. 4.375

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Raimundo José Palacios Calvo y don José Manuel Espeso Luengo, vecinos de Linares y de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 7 de junio de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa Bárbara», de mineral de plomo y wolfram, sita en el término de Cardena parajes «Dehesas de Venta Nueva y Carrizuelo», con una extensión superficial de 250 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería situado en la finca Carrizuelo, próximo al Arroyo de Cardena, en su margen derecha, que se encuentra a 150 mts. del punto de partida del Permiso de Investigación nombrado «Santa Isabel» número 10.616 de los mismos solicitantes, en dirección S. 33º O. y que coincide exactamente en la línea 3.ª a 4.ª estaca del citado P. I. «Santa Isabel».

Desde este punto de partida se medirán 1.500 mts. en dirección E. 33º S. y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª 1.000 mts. al S. 35º O.

De 2.ª a 3.ª 2.500 metros. al O. 33º N.

De 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al N. 33º E.

De 4.ª a Pp., resultarán 1.000 metros al E. 33º S., con lo que quedará cerrado el perímetro de las 250 pertenencias que se desean investigar.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 15 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Juntas Municipales del Censo Electoral

EL GUIJO

Núm. 4.630

Don Ramón Mozo Martín, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de El Guijo (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada en este día para dar cumplimiento al escrito número 171 del Hmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral

ral y cumplimiento al Decreto de 9 de octubre actual artículo 10, ha quedado designado para Colegio Electoral de este Distrito y Sección única, la Escuela de Niños, sita en calle Plaza de esta localidad.

Para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, expido el presente en El Guijo a 27 de octubre de 1951.—Ramón Mozo.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.634

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez Comarcal Propietario, y como tal Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Palma del Río.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 9 del actual, ha designado para las Elecciones municipales convocadas, los locales para Colegios Electorales que a continuación se relacionan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Matadero Industrial, calle Sargento Villalba.

Sección segunda.—Atrio de la Iglesia de San Francisco, en el Llano de San Francisco.

Sección tercera.—Escuela Nacional de la Avenida de la Campana.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Buen Suceso, calle Ecija.

Sección segunda.—Ermita de Santa Ana, calle de Santa Ana.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Cuartelillo de la Guardia Municipal en la Plaza Comandante Baturones.

Sección segunda.—Ermita, calle Coronada.

Sección tercera.—Escuela Nacional de la calle Alamillos.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo acordado, libro la presente en Palma del Río a 27 de octubre de 1951.—Anibal Ollero.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 4.610

Don José Laguna Baena, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de La Victoria.

Certifico: Que el acta levantada en el día de hoy por esta Junta Municipal del Censo Electoral, la cual copiada literalmente dice como sigue:

«En la villa de La Victoria a 26 de octubre de 1951, bajo la Presidencia de don Santos García Sarro, Juez de Paz y previa convocatoria, se reúnen los señores que componen la Junta Municipal del Censo Electoral. El objeto de la reunión es el de dar cumplimiento al art. 22 de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, sobre designación de locales para los Colegios Electorales, para las Elecciones Municipales que han de tener lugar los próximos días 25 de noviembre, 2 y 9 de diciembre.

Fué leída comunicación de este Ayuntamiento, por la que propone para locales de Colegios Electorales los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Local de la Es-

cuela de Párvulos, sito en calle General Sanjurjo, número 12.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Local perteneciente a la Iglesia Parroquial de esta villa, sito en calle General Queipo de Llano.

En su virtud, por unanimidad esta Junta, acuerda dar por designados los expresados locales, mandando el señor Presidente que se expidan certificaciones, una para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y otra para el Hmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, dándose el acta por terminada, que firman los señores presentes a la misma, y de todo lo cual, yo como Secretario certifico.—Santos García.—José Aguilar.—Fernando Moreno.—Francisco Cuesta.—Juan Moyano.—Alfonso Gálvez.—Tomás Alcaide.—José Laguna.—Secretario.—Rubricados».

Para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en La Victoria, a 26 de octubre de 1951.—José Laguna.—Visto bueno: El Presidente, Santos García.

PEDRO ABAD

Núm. 4.632

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, hace saber:

Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de 9 de octubre de 1951, esta Junta, en sesión pública celebrada el día 28 del actual, acordó designar para Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales que se citan, para las elecciones de Concejales de representación familiar que tendrán lugar el día 25 de noviembre próximo a los electores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente: Pedro Gallardo Rivera; suplente Francisco García Losa.

Adjuntos: Fernando Cerezo García y Martín García Rojas.

Suplentes: Joaquín Gómez Rojas y Esteban Cáceres Villarejo.

Sección segunda

Presidente: Bartolomé Cerezo Navarro; suplente, José García Jurado.

Adjuntos: Pedro Herraiz Coslado y Cristóbal Castilla Cerezo.

Suplentes: Miguel Luque de la Cruz y Adolfo Cuartero Pardo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente: Antonio Camacho Trujillo; suplente, Enrique Galán Rojas.

Adjuntos: Francisco Rojas Galán y Juan D. Mejías Arenas.

Suplentes, José Arenas Ramos y Andrés Rojas Alcántara.

Sección segunda

Presidente: Rafael Ruiz Salinas; suplente, Pedro Velasco Obrero.

Adjuntos: Antonio Galán Rojas y Joaquín Gijón Calero.

Suplentes, Alfonso Ruiz Romero y Esteban Almirón Castilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, a 29 de octubre de 1951.—El Presidente, P. Mejías.—P. S. M.: El Secretario, A. Galán.

SANTAELLA

Núm. 4.633

Don Andrés Rodríguez Sevillano, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que la Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó hacer la designación de los locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales, de la forma que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de Párvulos, número 1, Plaza del Generalísimo Franco.

Sección segunda.—Escuela de niños en La Guijarrosa de este término.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niños, número 1, calle Antonio Palma, 29

Sección segunda.—Escuela de niños número 2, calle Antonio Palma, 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 10 del Decreto de 9 de octubre de 1951.

Santaella, 27 de octubre de 1951.—El Presidente, A. Rodríguez.

CABRA

Núm. 4.647

Don Gregorio Clavero Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad de Cabra.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 27 de los corrientes por dicha Junta Municipal, se acordó designar los locales siguientes, para la constitución de Colegios Electorales.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Calle Juan Ulloa, 54, Biblioteca Pública Municipal.

Sección segunda.—Calle Italia, número 7, Escuela de Niñas.

Sección tercera.—Defensores del Alcázar, 7, Hermandad Sindical de Labradores.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Calle Barahona de Soto, 2, Escuela de Niños.

Sección segunda.—Calle Defensores del Alcázar 53, Escuela de Niñas.

Sección tercera.—Calle Enrique de las Morena, 10, Central Nacional Sindicalista.

Sección cuarta.—Calle Alejandro Vida Hidalgo, 15, Casa Obras Pías.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Calle Teniente Fernández, 10, Escuela de Niñas.

Sección segunda.—Plaza San Agustín, Portería Monjas Agustinas.

Sección tercera.—Plaza Calvo Sotelo, 2, Cocina Económica.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Calle José Antonio, 64, Centro de Higiene Rural.

Sección segunda.—Calle José Antonio 27, Escuela de Niñas.

Sección tercera.—Calle Cervantes, 41, Duplicado, Escuela de Niños.

Sección cuarta.—Calle Cervantes 11, triplicado, Escuela de Niños.

Y para que conste y en cumplimiento del artículo 22 de la vigente Ley Electoral, 10 del Decreto de 9 de octubre de 1951 y

Decreto de convocatoria para las Elecciones de 9 del presente mes, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez Presidente, en Cabra, a 28 de octubre de 1951. —Gregorio Clavero.—Visto bueno: El Juez Presidente, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 4.648

Relación de los locales designados por esta Junta donde deberán constituirse los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal.

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Plaza del Generalísimo, sin número.

Sección segunda.—Calle Mateo Inurria, número 2.

Sección tercera.—Calle Grupos Escolares. (planta baja).

Sección cuarta.—P. General Casajo, número 12.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y artículo 10 del Decreto de 9 de octubre de 1951, firmamos la presente en El Carpio a 29 de octubre de 1951.—El Presidente, José J. Sotomayor.—P. S. M.: El Secretario de la Junta, Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 4.649

Don Francisco Sánchez Abad, Juez de Paz de esta villa, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que esta Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha 18 del actual, aparece la siguiente:

En la villa de Guadalcazar, a 18 de octubre de 1951, bajo la Presidencia del señor Juez de Paz don Francisco Sánchez Abad, se reunieron previamente citados los señores que componen la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Abierto el acto, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se puso de manifiesto por la Presidencia, que el objeto de esta reunión, era para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto de 9 de octubre actual, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones Municipales; sobre designación de locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales, a los efectos que en el mismo se determinan.

Seguidamente se delibera sobre el particular; acordándose por unanimidad, designar los locales del Distrito único Sección primera y segunda, en la forma siguiente:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Escuela Nacional de Niños, situada en esta villa, a su calle de María Auxiliadora, número 1.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niños, situada en Plaza del Palacio, número 6, de esta villa.

Asimismo se acuerda se publiquen estas designaciones en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió el acto por terminado y firman todos, de que yo el Secretario certifico.—F. Sánchez.—Francisco Fuentes.—José L. Gómez.—Fernando Salazar.—Antonio Ostos.—Juan Miñambres.—Antonio Serrano.—Rubricados.

Dado en Guadalcazar, a 22 de octubre de 1951.—El Presidente, F. Sánchez.—El Secretario, Firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 4.650

Don Juan Aranda Quiles, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Iznájar (Córdoba) y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 27 de los corrientes por la expresada Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, se acordó hacer las designaciones de locales para la celebración de las Elecciones que puedan tener lugar en el año 1951, de la forma que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Casa de la Cárcel, Plaza Nueva.

Sección segunda.—Escuela de Niños, número 1.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de Niños número 2.

Sección segunda.—Plaza de Abastos.

Sección tercera.—Cancel de la Ermita de San José.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela de Niñas, calle Obispo Rosales.

Sección segunda.—Escuela de Niñas, calle Obispo Pedraza.

Sección tercera.—Sacristía de la Ermita de Nuestra Señora de la Piedad.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente de orden del señor Presidente de dicha Junta Municipal del Censo Electoral y con su visto bueno, en Iznájar, a 29 de octubre de 1951.—J. Aranda.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 4.651

Relación de los locales designados por esta Junta donde deberán constituirse los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal.

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Escuela de Niñas, en la planta alta de la Casa Ayuntamiento, cuya entrada tiene por la calle Estepa.

Sección segunda.—Salón en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Sección tercera.—Escuela de Niños en la planta alta de la Casa Ayuntamiento, cuya entrada tiene por la calle San Isidro.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y artículo 10 del Decreto de 9 de octubre de 1951, firmamos la presente en Palenciana, a 29 de

octubre de 1951.—El Presidente, Juan M. Jiménez.—P. S. M.: El Secretario de la Junta, Firma ilegible.

Ayuntamientos**SANTAELLA**

Núm. 4.399

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por la Corporación Municipal de mi presidencia en el día de ayer, fué aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1952, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar las reclamaciones basadas en el artículo 657 las personas o entidades que menciona el 656.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 10 de octubre de 1951.—M. Alijo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.400

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo legislado, el Presupuesto Especial de Administración de Justicia de este Juzgado Comarcal para el ejercicio de 1952, el cual ha sido aprobado por los representantes de los Ayuntamientos a quienes afecta dicho Juzgado Comarcal.

Villanueva de Córdoba a 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

AÑORA

Núm. 4.403

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que durante dicho plazo, sea examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora, 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Madrid.

Núm. 4.404

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno, expediente de transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal ordinario de gastos de este ejercicio, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra dicho ex-

pediente las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Madrid.

CONQUISTA

Núm. 4.405

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón y Lista Cobratoria por el concepto de Rústica de este término Municipal, que ha de surtir sus efectos durante el ejercicio de 1952, se anuncia al público por espacio de 15 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, encontrándose estos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados en horas y días hábiles.

Lo que hago público para general conocimiento.

Conquista a 20 de octubre de 1951.—H. Osorio.

Núm. 4.406

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula industrial y de Comercio de esta localidad y lista cobratoria, esta queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes lo deseen y formular reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista a 20 de octubre de 1951.—H. Osorio.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.407

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado los documentos cobratorios de rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1952, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, 20 de octubre de 1951.—Miguel Berni.

EL VISO

Núm. 4.420

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1952, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que procedan.

El Viso, a 19 de octubre de 1951.—
El Alcalde, José Moreno.

Núm. 4.421

El Alcalde Presidente de la Agrupación Comarcal de esta villa, hace saber: Que habiendo sido aprobado por los señores Representantes de la Agrupación Forzosa de esta Comarca Judicial, en sesión del día de hoy, el presupuesto especial en su parte de ingresos y gastos que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1952, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 655 de la Ley de Régimen Local, admiriéndose las reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso, a 20 de octubre de 1951.—
—El Alcalde José Moreno.

Núm. 4.422

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que consideren en derecho.

El Viso, a 19 de octubre de 1951.—
El Alcalde, José Moreno.

LA VICTORIA

Núm. 4.423

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber: Que confeccionados los Padrones de la contribución territorial riqueza rústica de este municipio y que han de regir durante el año próximo de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, al objeto de que puedan ser examinados por quienes los deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Victoria, a 20 de octubre de 1951.—F. Laguna.

Núm. 4.424

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber: Que confeccionados los Padrones de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones que han de regir en este Municipio durante el año próximo de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por quienes lo deseen y

presenten contra los citados documentos las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, a 20 de octubre de 1951.—Francisco Laguna.

VILLARALTO

Núm. 4.425

El Alcalde de Villaralto (Córdoba), hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y contra el mismo formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Villaralto, 20 de octubre de 1951.—
El Alcalde, E. Hernández.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.442

Don José Arrebola Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matricula Industrial para el año de 1952, conforme lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Doña Mencía, 20 de octubre de 1951.—J. Arrebola.

BUJALANCE

Núm. 4.781

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado el Presupuesto ordinario tanto en ingresos como en gastos, que ha de regir en este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el próximo ejercicio de 1952, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 26 de los corrientes, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles en la Intervención municipal, para que durante los mismos puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 655 de la Ley de Régimen local.

Advirtiéndose que solo tienen personalidad para interponer dichas reclamaciones quienes se hallen comprendidos en los apartados a) b) y c) del artículo 656 y que únicamente pondrán entablarse por los requisitos a que hace referencia el artículo 657 del mismo Cuerpo legal.

Bujalance, 27 de octubre de 1951.—
—El Alcalde, José Ibáñez.

Núm. 4.782

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la implantación de la Ordenanza de Recogida de Basuras, así como la ampliación de la de Casas deshabitadas y de la de Extinción de incendios, como igualmente la prórroga de todas aquellas que rigieron para la exac-

ción de las imposiciones, derechos y arbitrios que nutrieron el presupuesto de 1951. Todas las que habrán de regir para el ejercicio de 1952, quedando expuestas al público por el plazo de quince días durante las cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Todo ello conforme dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen local.

Bujalance, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José Ibáñez.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA

Núm. 3.698

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente, se llama a Miguel Redondo Hornero, estatura regular, pelo blanco, de 58 años, casado, hijo de José y de Julia, domiciliado en Pueblo Nuevo, de profesión camarero, y a su esposa Concepción Moredano Calvo, estatura baja, pelo negro, de 54 años, hija de Antonio y Tomasa, con el mismo domicilio, en ignorado paradero, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para ser constituidos en prisión, aperecidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes. Ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura poniéndoles a mi disposición en causa número 59 de 1951.

Dado en Navalmoral de la Mata, a 11 de septiembre de 1951.—Fernando Fernández García.—El Secretario, Firma ilegible.

ECIJA

Núm. 3.701

Don Luis Serrano Guzmán, Juez Municipal de esta Ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, se cita, llama y emplaza a Manuel Noguera Tejada, de 42 años, casado, hijo de Pastora, natural de Ecija, que fué vecino de Córdoba, hoy ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, siguiente a la inserción de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES, comparezca ante éste Juzgado a constituirse en prisión, por consecuencia del sumario que con el número 30 de 1944, se le sigue por robo; bajo aperecimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisional en este Depósito Municipal, por haberlo así acordado la Superioridad.

Dado en Ecija, a 13 de septiembre de 1951.—Luis Serrano Guzmán.—El Secretario, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 3.700

Don Matías Malpica González Elipse, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45 de 1951, se sigue sumario por hurto de una maleta de 60 o 70 centímetros de largo, de cartón piedra color negro, usada, que contenía ropas de niño, dos pares de medias, dos pares de zapato de niño, un reloj de oro, un cordón del mismo metal con medallón de esmalte con la Imagen de la Purísima, dos pulseras de plata, un par de gemelos, varias monedas de metal, de 50 céntimos, de a peseta y de a 5 pesetas, de la propiedad de Ildelfonso Díaz Díaz, cuando viajaba en el tren correo Madrid-Badajoz en la noche del 6 al 7 del corriente mes, cuya falta fué notada en la estación de Almadenejos.

Por el presente, encargo a los agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la maleta y efectos sustraídos, como asimismo la detención del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos se pondrán con los efectos a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén, a 13 de septiembre de 1951.—Matías Malpica González Elipse.—Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.708

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Angeles Navarro Agudo, de 35 años de edad, de estado casada, vecina que fué de esta y últimamente de Puebla del Río, natural de Arbolote, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 631 de 1951, por coger frutos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Aguilar de la Frontera, a 7 de septiembre de 1951.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.177

Francisco Muñoz Osuna, de 37 años de edad, hijo de Salvador y de Antonia, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Sargento Arroyo, 41, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión por la causa 152 del corriente año, por robo, apereciéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en el arresto o prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 5 de octubre de 1951.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL, CORDOBA